

Bogotá D.C., Septiembre 14 de 2023
ISP-2210 RUP-6539

Señor:

Yimmy Alfredo Riascos Espinoza
Secretario de Obras e Infraestructura
Alcaldía Municipal de Dosquebradas

obras@dosquebradas.gov.co; scrd.secretario@dosquebradas.gov.co;
scrd@dosquebradas.gov.co; alcalde@dosquebradas.gov.co;
contratacion@dosquebradas.gov.co; hmramirez@dosquebradas.gov.co;
obras.direccion@dosquebradas.gov.co
Dosquebradas - Risaralda

Referencia: Contrato de Obra No. 2474-2023.

Contratista Consorcio Coliseo Dosquebradas
Póliza de Cumplimiento Entidades Estatales No. 400-47-994000094724.

Respetado señor:

De la manera más atenta acusamos recibo del correo electrónico de fecha miércoles 13 de septiembre de 2023, enviado a las 2:47 p.m., por medio de cual la entidad asegurada nos convoca a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, esto con motivo del presunto incumplimiento del contrato de la referencia, audiencia que fue programada para el día jueves 14 de septiembre de 2023 a las 7:00 a.m.

Sobre el particular, en forma respetuosa acudimos su despacho para manifestar las razones por las cuales Aseguradora Solidaria de Colombia no pudo asistir a la audiencia:

La audiencia prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, es una garantía elemental para el cabal ejercicio del derecho de defensa, razón por la cual la administración a su cargo válidamente conmina a la garante a comparecer a su despacho.

Ahora bien, para el caso puntual, téngase en cuenta que el oficio de citación fue recibido por la aseguradora el día miércoles 13 de septiembre de 2023 a las 2:47 p.m. y la audiencia se encontraba programada para realizarse al día siguiente jueves 14 de septiembre de 2023 a las 7:00 a.m.; es decir entre la fecha recibo del oficio de citación y la realización de la audiencia transcurrieron escasas horas, sin que se haya tenido un término prudencia para que, por parte de la aseguradora, se pudiera hacer presencia en la audiencia; esta insuficiencia de un término, no le permitió a Aseguradora Solidaria de Colombia poder analizar la información entregada por la entidad contenida en veinte (20) folios, adelantar las acciones para

Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789
WhatsApp Business - Cami ☺ a través de www.aseguradorasolidaria.com.co

Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá.
Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com



la consecución de antecedentes contractuales, requerir al contratista afianzado para obtener información sobre el desarrollo del contrato garantizado, su estado actual y sus comentarios frente a la imputación de incumplimiento que se le formula, de igual forma por la insuficiencia del tiempo entre la legal entrega del oficio de citación y la realización de la audiencia no se le ha permitido a la aseguradora recibir, evaluar y confrontar la información obtenida; todos estos presupuestos se tornan indispensables para que la aseguradora haga presencia a la audiencia y se pronuncie con conocimiento y argumentos serios que permitan el cabal ejercicio al derecho constitucional de defensa que respetosamente advertimos, por la insuficiencia entre el recibo de la citación y la realización de la audiencia, no se garantiza.

Por otra parte, la audiencia de descargos es un presupuesto fundamental del debido proceso y se constituye en el principal mecanismo para que Aseguradora Solidaria de Colombia, en su condición de garante del contratista, ejerza el derecho de defensa, motivo por el cual, para que se puede dar cumplimiento a la finalidad legal de la audiencia, la cual es presentar descargos frente a una imputación de incumplimiento, es necesario que las partes convocadas, contratista y aseguradora garante, puedan organizar una defensa técnica adecuada frente a las imputaciones formuladas, **para lo cual deben disponer de la información suficiente sobre el presunto incumplimiento que se le imputa al contratista**, para que con base en esta información estructuren su defensa y ejerza plenamente sus derechos, los cuales se encuentran seriamente comprometidos dentro del presente procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **la citación a la audiencia deberá estar acompañada del informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.**

Del contenido del correo electrónico por medio de cual se recibió el oficio de citación se puede observar que no se ha dado cumplimiento al mandato legal de soportar con pruebas la imputación del presunto incumplimiento, toda vez que la entidad se ha limitado hacer entrega del oficio de citación, sin que se haya hecho entrega de las pruebas que acreditan el presunto incumplimiento imputado, como sería, tal como lo ordena la Ley, el informe de interventoría y/o el informe del supervisor del contrato; es decir, no se ha hecho entrega de los elementos probatorios con los cuales se acredite la imputación de presunto incumplimiento, imputación frente a la cual se concreta el ejercicio del derecho a la defensa; esto pese a que en el propio escrito de citación se advierte, como material probatorio obrante, el informe de interventoría, pero no se hace entrega de tan indispensable prueba.

En razón a la imposibilidad de la aseguradora para presentarse en la referida audiencia por los motivos antes señalados y en razón al interés directo que nos

Oficina Principal Calle 100 No. 9A - 45 Piso 12 Bogotá, Colombia • Línea Solidaria: 018000 512 021 - #789
WhatsApp Business - Cami ☺ a través de www.aseguradorasolidaria.com.co

Defensor del Consumidor Financiero Manuel Guillermo Rueda Serrano • Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá.
Teléfono: (601) 458 7174 • Fax: (601) 458 7174 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com



asiste en nuestra condición de garantes del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del Contrato de Obra No. 2474-2023, de la manera más comedida solicitamos se sirva reprogramar la audiencia para que por parte de Aseguradora Solidaria de Colombia se puede ejercer el derecho a la defensa y contradicción, para tal efecto se sirva señalar nueva fecha y hora para su realización.

Por último, adjunto a la presente comunicación el poder general debidamente conferido al suscrito, con el fin de que me sea reconocida personería jurídica como apoderado de Aseguradora Solidaria de Colombia quien ha sido vinculada al presente proceso en su condición de garante del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de Contrato de Obra No. 2474-2023, y de esta forma se me permita actuar en la audiencia de descargos que con posterioridad se fije por su despacho.

Recibiremos notificaciones **únicamente** en el correo **diperez@solidaria.com.co**

Agradecemos su amable atención y comprensión frente a la solicitud formulada.

Cordialmente,



DIEGO ENRIQUE PÉREZ CADENA
Abogado Gerencia de Indemnizaciones de Seguros Patrimoniales
Aseguradora Solidaria de Colombia